

Playa del Carmen, Q Roo, 20 de abril de 2026.

POSTURA DEL CONSEJO HOTELERO DEL CARIBE MEXICANO SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, CERTEZA JURÍDICA Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

En seguimiento al posicionamiento sobre el caso relacionado con el uso de elementos del patrimonio cultural en el sector turístico, el Consejo Hotelero del Caribe Mexicano (CHCM) considera relevante profundizar en algunos elementos que resultan fundamentales para el análisis de este tema.

El patrimonio cultural de México, particularmente el legado de la civilización maya, es uno de los pilares fundamentales de la identidad nacional y del posicionamiento turístico del país a nivel global.

Su reconocimiento, protección y respeto especialmente en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas como portadores de esta herencia es un principio incuestionable que debe seguir fortaleciéndose de forma uniforme y ordenada.

Al mismo tiempo, es indispensable reconocer que la proyección internacional de este patrimonio no ha sido un proceso espontáneo. Durante décadas, ha sido resultado de inversiones sostenidas en infraestructura, promoción, investigación, capacitación y desarrollo de productos turísticos. Este esfuerzo ha sido impulsado en gran medida por la iniciativa privada, en coordinación con el sector público y, sobre todo, con las comunidades locales, generando no solo crecimiento económico, sino un **modelo de valor compartido** que ha beneficiado a múltiples regiones del país.

En este contexto, casos recientes en el sector evidencian la complejidad del momento actual. Se trata de empresas mexicanas que han contribuido de manera significativa a la promoción y valorización del patrimonio cultural, posicionando a México en el ámbito internacional, y que hoy enfrentan criterios que generan incertidumbre sobre los alcances permitidos de dicha labor.

Es relevante considerar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha confirmado criterios emitidos por instancias jurisdiccionales y ha devuelto el asunto de Grupo Xcaret al Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

El Consejo Hotelero del Caribe Mexicano es consciente de la creación de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, publicada en 2022, donde observamos que la misma tiene lagunas e inconsistencias legales importantes, que merecen ser reformadas, aunado a lo anterior después de cuatro años de su expedición no cuenta con la Ley Reglamentaria que dote de operatividad a dicha legislación. La suma de estos dos elementos fundamentales genera un escenario de incertidumbre jurídica y operativa respecto a la aplicación de la ley, lo que impacta directamente en la toma de decisiones de los distintos actores involucrados, mismos que lejos de fortalecer la protección de la cultura, abren la puerta a interpretaciones discrecionales de autoridades como privados y pueblos indígenas, alejándola de la prevención y preservación para acercarla a otros fines diversos. La cultura merece reglas claras, no incertidumbre.

Es de la mayor importancia observar la armonía con nuestra Constitución y con el derecho internacional. Ambos reconocen la necesidad de proteger y respetar los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, no establecen de manera expresa esquemas de contraprestación económica como condición para la utilización o promoción de los elementos culturales, lo cual introduce un elemento novedoso en la legislación actual que requiere claridad y definición y que despierta intereses muy alejados al objetivo de la ley.

Es de observar, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 33, establece: “Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven”.

A esta situación se suma un elemento particularmente relevante en entidades como Quintana Roo, donde existen más de 900 comunidades mayas registradas en el catálogo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Esta realidad evidencia la complejidad en términos de interlocución y representatividad, al no existir un mecanismo claro que permita identificar con certeza a los sujetos legítimos para efectos de consulta, autorización o participación.

La cultura no se posiciona sola: detrás hay inversión, trabajo, visión y, sobre todo, personas y comunidades que la viven todos los días. La certeza jurídica no es un obstáculo para su protección; por el contrario, es la condición indispensable para garantizar su preservación y proyección en el largo plazo, con respeto y beneficio para todos.

CONSEJO HOTELERO DEL CARIBE MEXICANO

